



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NÚMERO 170 (22 de septiembre de 2009)

Por el cual se aprueba el Documento de renovación del Registro Calificado del Programa de Arquitectura.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el ICFES mediante resolución No. 1812 del 4 de agosto de 2003, autorizó el Registro Calificado del Programa de Arquitectura de la Universidad de Nariño, el cual tiene una validez de 7 años contados a partir de esa fecha, plazo en el cual deberá tramitarse la renovación.

Que de acuerdo al cronograma estipulado por el Departamento de Arquitectura y en correspondencia con la Política Institucional de la Universidad, durante el período A de 2009, se asignó labor académica con descarga a algunos docentes del Departamento de Arquitectura, para que coordinen los ajustes al PEP y la documentación para la Renovación del Registro Calificado.

Que con base en las necesidades académicas y teniendo en cuenta el término del registro en mención, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Arquitectura, conjuntamente con la comunidad académica, desarrolló, durante el período A de 2009, los ajustes al Proyecto Educativo del Programa en mención, labor que se desarrolló a partir de Asambleas y reuniones en las que se discutieron los componentes del Proyecto de creación del Programa Profesional de Pregrado en Arquitectura.

Que por lo anterior, el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Arquitectura, mediante Proposición No. 065 del 22 de septiembre del 2009, propone ante las instancias pertinentes, acoger el documento para la renovación del Registro Calificación del Programa de Arquitectura.

Que el documento fue inicialmente revisado por la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, quienes mediante oficio ADA – 111, presentaron a consideraciones algunas observaciones y sugerencias al documento, para de esta manera continuar con el proceso de gestión y documentación.

Que el equipo de docente de Tiempo Completo del Departamento de Arquitectura, coordinados por los docentes responsables, realizaron los ajustes y adoptaron las sugerencias pertinentes al documento y dieron traslado al Consejo de la Facultad de Artes para su estudio.

Que el Consejo de la Facultad de Artes, mediante Proposición No. 122 del 24 de Septiembre del año en curso, acoge el documento y considera viable su recomendación ante el Consejo Académica, previa revisión por parte de la Vicerrectoría Académica.

Que el Asesor de Desarrollo Académico y el Vicerrector Académico, mediante oficio ADA-140 del 29 de septiembre de 2009, presentan a consideración el Documento final enviado por la Facultad de Artes para solicitar la Renovación del Registro Calificado del Programa de Arquitectura y recomiendan su aprobación, por cuanto se ajusta a los parámetros y lineamientos exigidos en el Decreto 2566 de 2003 (condiciones mínimas de calidad); la Ley 1188 de 2008 y con el Documento Parámetros Institucionales para la Elaboración o Redimensionamiento del Proyecto Educativo del Programa – PEP -

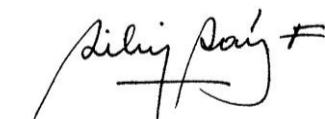
Que este Organismo acoge el documento; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar el documento final, que se adjunta al presente acuerdo, presentado por el Programa de Arquitectura para solicitar la Renovación del Registro Calificado y autorizar la realización de la notificación correspondiente por parte de la Universidad de Nariño al Ministerio de Educación Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 7 de octubre de 2009.



SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente



JESUS ALIRIO BASTIDAS ARTEAGA
Secretario General

Lola E.